

#### **ACTA**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Extraordinaria	
Fecha	30 de octubre de 2023	
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:40 horas	
Lugar	Salón de plenos	
Presidida por	D. Rubén García de Andrés	
Secretario	M.a Aurora Vicente Cancio	

En Torrecaballeros siendo las 20:00 horas del día 30 de octubre de 2023, se reunió el Pleno del Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Rubén García de Andrés que preside el acto y los concejales Dña. Marta Herranz Guerra, Dña. Esther García Barrio, D. Ismael García Hammad, D. Víctor Manuel Pardo Moreno, D. Christian Hugo Martín Sampedro, D. Moisés Sanz Miguel, D. a M. del Carmen Álvarez Vázquez y D. José Ángel Rubio García. Da fe del acto, María Aurora Vicente Cancio, Secretaria del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde indica el cambio de la fecha del Pleno ordinario del 9 de noviembre, por petición del portavoz del Grupo municipal Popular.

A continuación, declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

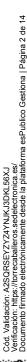
#### A) PARTE RESOLUTIVA

#### I. Aprobación de la modificación de Créditos nº 4/2023

El Sr. Alcalde da lectura al acuerdo que se propone al Pleno.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado resulta insuficiente o no ampliable la alcaldía, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos y bajas de crédito de otra aplicación presupuestaria.







Visto que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, informe de Control Permanente por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Control Permanente sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Resolución y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos y bajas de crédito de otra aplicación presupuestaria, como sigue a continuación:

#### **Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
920	623	Maquinaria	4.235,00
	TOTAL		4.235,00

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos y bajas de crédito de otra aplicación presupuestaria en los siguientes términos:

#### Baja en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
334	629	Luces Centro Cultural	2.235,00
TOTAL		2.235,00	

#### Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
76101	Diputación	2.000,00
	TOTAL	2.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
  - b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a





esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. Alcalde indica que este acuerdo viene dictaminado favorablemente por unanimidad en la Comisión de Cuentas y explica la modificación propuesta.

Interviene el Sr. Rubio para preguntar, sobre quién va a manipular el vehículo, al ser un remolque de más de 750 kg, ya que se necesita un carnet especial, a lo que el Sr. Alcalde explica que lo puede hacer el operario de la Mancomunidad y los operarios de protección civil y no va a salir del casco urbano. Interviene el Sr. Sanz para indicar que lo estuvo consultando y sí que puede superar los 750 si el cómputo con el vehículo no supera los 3.500 kg.

Se somete a votación el presente acuerdo quedando aprobado por unanimidad.

# II. Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Basuras

El Sr. Alcalde explica que este acuerdo viene dictaminado favorablemente por unanimidad de la Comisión de Cuentas y por acuerdo de los tres grupos municipales, para que así constara en acta, esta modificación parte de una necesidad de ir actualizando, el coste, la tasa de basura, en una circunstancia en la que nos encontramos en nuestro municipio, después que desde el año 2015 no se haya actualizado esta tasa, las únicas modificaciones que hubo de esta ordenanza fueron en dos ejercicios consecutivos, con una disposición transitoria, para una reducción del 50 % para epígrafes concretos, los que recogen hostelería, restauración, casas rurales, alojamientos y demás, durante la incidencia del COVID, pero no se ha hecho ningún incremento de la tasa desde ese año y en segundo lugar un incremento muy notable de las tarifas del Consorcio provincial de medio ambiente por aplicación de la normativa europea y en tercer lugar la diferencia importante entre el coste del servicio y lo que se recauda con esta tasa. En los próximos ejercicios se llevarán a cabo sucesivas actualizaciones, teniendo en cuenta, vamos a dar de margen este año para ver en qué % vamos reduciendo esa diferencia entre coste del servicio y lo que se recauda en este próximo ejercicio.

Da lectura al siguiente acuerdo que se propone al Pleno.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	19/10/2023	
Informe de Secretaría	19/10/2023	
Dictamen de la Comisión Informativa	24/10/2023	





Se propone al Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, dictaminado por unanimidad, el siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Basuras con la redacción que a continuación se recoge:

#### "Artículo 5. Cuota Tributaria. -

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, a tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

EPÍGRAF E	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I.	Viviendas	75,06 €
II.	Alojamientos Mínimo - Hoteles, Hostales y Moteles, por plaza - Casas rurales o similares, por plaza NOTA: para estos conceptos habrá un mínimo facturable de 75,06 €.	75,06 € 37,08 € 37,08 €
III.	<ul> <li>Establecimientos de alimentación</li> <li>Supermercados, economatos, cooperativas, establecimientos de transformación y almacenamiento al por mayor de productos cárnicos, frutas, verduras, hortalizas y demás productos de alimentación</li> <li>Pescaderías, carnicerías y similares, venta al por menor</li> </ul>	219,84 € 144,26 €
IV.	Establecimientos de restauración Mínimo - Restaurantes y Bares-Restaurantes, por m2 - Cafeterías, whisquerias, Pubs, Bares, y Tabernas NOTA: para estos conceptos habrá un mínimo facturable de 198,00 €	198,00 € 8,94 € 3,53 €
V.	Establecimientos de espectáculos - Cines y teatros - Salas de fiesta, discotecas y bingos	219,84 € 722,73 €
VI.	Otros locales industriales o mercantiles - Centros oficiales y oficinas bancarias - Grandes superficies - Demás locales comerciales no expresamente tarifados Locales vacíos o desocupados	144,26 € 4.122,00 € 144,26 € 75,06 €
VII.	Despachos profesionales - Por cada despacho y estudio	97,91 €
VIII.	Viviendas y locales con usos especiales, por m2 NOTA: para estos conceptos habrá un mínimo facturable de	2,01 €





144,26 €

Los metros cuadrados facturables se determinarán mediante informe emitido por técnico Municipal designado según criterios fijados por el Ayuntamiento.

Las cuotas señaladas en las tarifas tienen carácter irreductible y corresponden a un año.

**SEGUNDO.** Someter dicha Modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [ https://www.torrecaballeros.net/] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

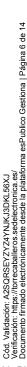
**CUARTO.** Facultar al ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

El Sr. Alcalde da la palabra a los miembros de los grupos municipales, interviniendo en primer lugar el Sr. Sanz para redundar en el compromiso de la actualización en la siguiente anualidad para que sea un servicio que no cueste dinero al Ayuntamiento, manteniendo esa situación irregular que se ha llevado estos años, de que sea el Ayuntamiento el que financie parte de ese servicio, cuando la norma viene a decir que debe de ser un servicio que tiene que ser costeado por a quién se presta el servicio, los vecinos del pueblo.

Interviene el Sr. Rubio estando de acuerdo con el grupo popular de ir actualizándolo, me opuse al 80% que proponían ellos para no subir tanto, ir ajustándolo paulatinamente que es lo que dijimos en la Comisión.

Interviene el Sr. Martin haciendo un resumen con lo que estamos diciendo, esta subida de tasas tiene que ir adaptándose a la ley, la propia ley nos va a decir, que no puede financiar un Ayuntamiento un gasto de un uso, en 2º lugar hemos visto una decisión, como puede ser la de ellos, o la de cualquier otro, respetable, se decidió que el Ayuntamiento se hacía cargo de una parte de ese recibo para que los vecinos no tuvieran ese incremento, hablamos que va a ser algo impopular, a nadie le gusta que le suban las tasas, pero lo hay que hacer, hemos visto como otros pueblos vecinos se paga por tasa de basura desde 89,00 a 100,00 euros, hasta los 125 o 130 que es lo que hay que pagar seguramente de basura, hablo por lo bajo, yo creo que hay que informar correctamente de todo lo que se está haciendo. Hablamos de una subida porque es lo que hay que ir haciendo, por eso estamos completamente de acuerdo, respetando la decisión que se tomó por el grupo municipal socialista, una decisión que hay que cambiar obligatoriamente, por lo que hay que demostrar un poco de fortaleza todos, apoyando que esto va a ser así y que es poco para lo que tenemos que llegar a







término en un par de años.

Interviene el Sr. Rubio para recordar como bien se indicó en la Comisión, que el Sr. Alcalde-Presidente iba a hacer una nota de prensa de toda esta situación, a lo que el Sr. Alcalde indica que si, que iba a pedir que conste en acta el agradecimiento a los tres grupos por consensuar y sacar adelante esta propuesta, después de una reunión bastante sana, de poner sobre la mesa distintas opciones. Se trae este incremento porque la realidad que tenemos es la que hay, en ese ánimo de informar a los vecinos en que consiste este incremento y que es un acuerdo unánime del Pleno. Redactaré el texto y se lo trasladaré para que lo conozcan antes de publicarlo.

Se somete a votación el presente acuerdo quedando aprobado por unanimidad.

#### III. Fiestas Locales 2024

Se da cuenta del oficio remitido por la Oficina Territorial de Trabajo de Segovia mediante el que solicita el señalamiento de las Fiestas Locales del año 2024, que deberán recaer en fecha no coincidente con domingo ni con ninguna de las Fiestas Generales establecidas en el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983. Además, serán inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

#### **ACUERDO**

**PRIMERO**.- Señalar como Fiestas Locales del año 2024 los días 15 de mayo, San Isidro Labrador y 2 de septiembre, Nuestra Señora La Virgen.

**SEGUNDO**-. Que del acuerdo adoptado se remita comunicación a la Oficina Territorial de Trabajo de Segovia para su conocimiento.

Se somete a votación el presente acuerdo quedando aprobado por unanimidad.

#### IV. Actualización del Inventario municipal de Bienes

El Sr. Alcalde da lectura al presente acuerdo, consistente en actualizar el Inventario municipal de Bienes.

Se da cuenta por la Alcaldía, de escritura de compraventa, extinción de deuda y cancelación de hipoteca, formalizada en escritura otorgada en Segovia, el 28 de junio de 2022, ante el notario D. Francisco Antonio Sánchez Sánchez, nº 1.800 de protocolo sobre las fincas con referencias catastrales números 4289014VL1348N0001QR, 4289012VL1348N0001YE, 4289011VL1348N0001BE y 4289013VL1348N0001GE.

Por otra parte, con fecha 24 de julio de 2023 se solicita al Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia, inscripción de bien inmueble denominado "CASA DEL VAQUERO", sito en C/ San Nicolás de Bari, 6 (según Inventario Municipal, Plaza Mayor, 1) de Torrecaballeros (Segovia) con referencia catastral 4087014VL1348N0001UE.

Se propone al Pleno el siguiente,

#### **ACUERDO**





**PRIMERO**. Que se proceda a DAR DE ALTA en el inventario municipal las siguientes parcelas:

# 1. NOMBRE DE LA FINCA: Finca urbana, parcela de terreno en término municipal de Torrecaballeros (Segovia), al paraje Camino del Caserío.

#### Finca Registral 4883

Referencia catastral: 4289014VL1348N0001QE

#### **LINDEROS**

- Al Este, finca segregada.
- Al Norte con parcela 13A de Sabino Gómez Gómez e hijos.
- Al Oeste con Ayuntamiento de Torrecaballeros
- Al Sur con Camino de acceso y Ayuntamiento.

#### **SUPERFICIES**

Del terrero: 1.742 m2.

#### NATURALEZA DEL DOMINIO

Patrimonial

#### TITULO DE PROPIEDAD

Posesión mediante escritura otorgada en Segovia, el 28 de junio de 2022, ante el notario D. Francisco Antonio Sánchez Sánchez, nº 1.800 de protocolo

#### **DERECHOS A FAVOR**

Ninguno

**DERECHOS QUE GRAVAN** 

Ninguno

**DERECHOS PERSONALES** 

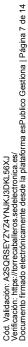
Ninguno

FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUCE

Ninguno

**VALOR EN VENTA** 

Valor catastral





#### SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Pendiente inscripción

# <u>2.</u> <u>NOMBRE DE LA FINCA</u>: FINCA URBANA: SOLAR en término municipal de Torrecaballeros (Segovia), en el Camino del Caserío.

#### Finca registral 4805

Referencia catastral: 4289012VL1348N0001YE

#### **LINDEROS**

- Al Este, finca segregada, que es el límite de la Unidad de Actuación a la que pertenece.
- Al Norte con finca catastral 4289011, propiedad de D.<sup>a</sup> María Yagüe.
- Al Oeste con finca catastral 4289010, del Ayuntamiento de Torrecaballeros.
- Al Sur con la finca catastral 4289013, propiedad de D. Sabino Gómez e Hijos.

#### **SUPERFICIES**

Del terrero: 1.470 m2.

#### NATURALEZA DEL DOMINIO

Patrimonial

#### TITULO DE PROPIEDAD

Posesión mediante escritura otorgada en Segovia, el 28 de junio de 2022, ante el notario D. Francisco Antonio Sánchez Sánchez, nº 1.800 de protocolo

#### **DERECHOS A FAVOR**

Ninguno

**DERECHOS QUE GRAVAN** 

Ninguno

**DERECHOS PERSONALES** 

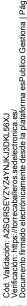
Ninguno

FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUCE

Ninguno

VALOR EN VENTA

Valor catastral





#### SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Pendiente de inscripción.

# 3. NOMBRE DE LA FINCA: FINCA URBANA: PARCELA DE TERRENO, en el término de Torrecaballeros (Segovia), Camino del Caserío, número treinta.

#### Finca registral 4938 de Torrecaballeros

Referencia catastral: 4289011VL1348N0001BE

#### **LINDEROS**

- Al Este, resto de finca matriz, que es el límite de la Unidad de Actuación.
- Al Norte con Camino del Caserío.
- Al Oeste con Ayuntamiento de Torrecaballeros
- Al Sur con Herederos de D. Severiano Rodríguez.

#### **SUPERFICIES**

Del terrero: 530 m2.

#### NATURALEZA DEL DOMINIO

Patrimonial

#### TITULO DE PROPIEDAD

Posesión mediante escritura otorgada en Segovia, el 28 de junio de 2022, ante el notario D. Francisco Antonio Sánchez Sánchez, nº 1.800 de protocolo

#### **DERECHOS A FAVOR**

Ninguno

**DERECHOS QUE GRAVAN** 

Ninguno

**DERECHOS PERSONALES** 

Ninguno

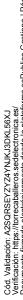
FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUCE

Ninguno

**VALOR EN VENTA** 

Valor catastral

SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD





Pendiente de inscripción.

4. NOMBRE DE LA FINCA: FINCA URBANA, RESTO: PARCELA DE TERRENO, sita en Torrecaballeros (Segovia), al paraje "Camino del Caserío".

#### Finca registral 4852

Referencia catastral: 4289013VL1348N0001GE

#### **LINDEROS**

- Al Este, finca precedentemente segregada.
- Al Norte con parcela 12A de Herederos de Severiano Rodríguez García.
- Al Oeste con camino privado de acceso y Ayuntamiento de Torrecaballeros
- Al Sur con parcela 14<sup>a</sup> de D. Sabino Gómez Gómez.

#### **SUPERFICIES**

Del terrero: 1.647 m2.

#### NATURALEZA DEL DOMINIO

Patrimonial

#### TITULO DE PROPIEDAD

Posesión mediante escritura otorgada en Segovia, el 28 de junio de 2022, ante el notario D. Francisco Antonio Sánchez Sánchez, nº 1.800 de protocolo

#### **DERECHOS A FAVOR**

Ninguno

**DERECHOS QUE GRAVAN** 

Ninguno

**DERECHOS PERSONALES** 

Ninguno

FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUCE

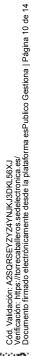
Ninguno

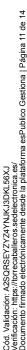
VALOR EN VENTA

Valor catastral

SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Pendiente de inscripción.







**SEGUNDO**. Que se incluya la anotación en el Inventario municipal de Bienes de la inscripción en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Segovia, de bien inmueble denominado "CASA DEL VAQUERO", sito en C/ San Nicolás de Bari, 6 (según Inventario Municipal, Plaza Mayor, 1) de Torrecaballeros (Segovia) con referencia catastral 4087014VL1348N0001UE con los siguientes datos:

Tomo: 4.330

Libro: 73 Folio: 132

Finca nº 6210 de Torrecaballeros.

**TERCERO**. Incorporar las nuevas altas y la modificación al Inventario municipal de bienes con esta fecha y solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Segovia las referenciadas en el acuerdo primero.

El Sr. Alcalde aprovecha la ocasión para comentar la necesidad de la actualización del inventario municipal. Es una cuestión con un coste importante y vamos a plantear a Diputación si existe alguna línea de ayudas para realizar estas actualizaciones porque son bastante costosas.

Se somete a votación el presente acuerdo quedando aprobado por unanimidad.

#### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

#### V. Decretos

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión en que se dio cuenta, la ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2023:

- **Decreto núm. 118/2023**.- Por el que se autoriza a FVH la tenencia de perro potencialmente peligroso.
- **Decreto núm. 119/2023**.- Por el que se aprueba ICIO a C.P. SIETE PICOS, 16 por importe de 56,10 € por obra menor.
- **Decreto núm. 120/2023**.- Por el que se aprueban 31 facturas por importe de 21.516,30 €.
- **Decreto núm. 121/2023**.- Por el que se delega en D. <sup>a</sup> Marta Herranz Guerra la celebración de matrimonio civil el día 7 de octubre.
- **Decreto núm. 122/2023**.- Por el que se delega en D. <sup>a</sup> Marta Herranz Guerra la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 30 de septiembre y el 9 de octubre.
- **Decreto núm. 123/2023.** Por el que se aprueba la nómina ordinaria del mes de septiembre por importe bruto de 26.116,85 €.
  - Decreto núm. 124/2023.- Por el que se aprueba ICIO a SOLAR PROFIT





ENERGY SERVICES, S.L. por importe de 268,36 € por obra menor.

- **Decreto núm. 125/2023**.- Por el que se aprueba ICIO a SCV por importe de 51,00 € por obra menor.
- **Decreto núm. 126/2023.** Por el que se aprueba tasa por expedición de informe urbanístico a JLBA por importe de 75 €.
- **Decreto núm. 127/2023**.- Por el que se aprueba ICIO a C.P. SIETE PICOS, 16 por importe de 324,70 € por obra menor.
- **Decreto núm. 128/2023.** Por el que se ratifica la propuesta de nombramiento como Secretaria-Interventora con carácter interino, de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de los Ayuntamientos de Torrecaballeros y Collado Hermoso en favor de M.ª Aurora Vicente Cancio como titular, por haber obtenido la máxima puntuación.
- **Decreto núm. 129/2023**.- Por el que el Ayuntamiento comparece en el Procedimiento Abreviado nº 95/2023 instado por IN BIANCO NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L. ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Segovia.
- **Decreto núm. 130/2023**.- Por el que se aprueban 28 facturas por importe de 22.145,86 €.
- **Decreto núm. 131/2023**.- Por el que se concede licencia de ocupación de la vía pública a CP SIETE PICOS, 16 aprobando una tasa por importe de 40,00 €.
- **Decreto núm. 132/2023**.- Por el que se da por realizado el trámite de Declaración responsable a LCE para realizar el cambio de uso de despacho comercial a vivienda en Camino del Caserío, 4 Bajo 3 de Torrecaballeros.
- **Decreto núm. 133/2023**.- Por el que el Ayuntamiento se da por enterado de la comunicación realizada por CHA sobre la instalación de corral doméstico de 6 gallinas en Parcela 280 Polígono 4 de Torrecaballeros.
- **Decreto núm. 134/2023**.- Por el que se concede licencia de ocupación de la vía pública a ALEGRIA ACTIVITY, S.L. el día 13 de noviembre de 2023 para charlas de autoprotección.
- **Decreto núm. 135/2023**.- Por el que se acredita que no existen medios personales ni materiales suficientes para hacer frente a la contratación de la limpieza de edificios municipales.
- **Decreto núm. 136/2023**.- Por el que se aprueban 67 facturas por importe de 35.193,97 €.
- **Decreto núm. 137/2023.** Por el que se aprueba el expediente de contratación para la limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Torrecaballeros.
- **Decreto núm. 138/2023**.- Por el que se reconoce a FMFG el derecho a recibir una indemnización por daños sufridos en sus bienes por hundimiento de la acera en la C/ Agapito Marazuela, 9 y 11 de Torrecaballeros por importe de 1.056,15 €.
- **Decreto núm. 139/2023**.- Por el que se aprueba el incremento retributivo adicional del 0,5 % en las retribuciones del personal municipal para el año 2023.
- **Decreto núm. 140/2023**.- Por el que se aprueba ICIO a UFD DISTRUCION ELECTRICIDAD, S.A. por importe de 109,50 € por obra menor.





- **Decreto núm. 141/2023**.- Por el que el Ayuntamiento queda enterado de la comunicación realizada por DMGV respecto a la tala de árbol en parcela sita en C/Residencial Torrecaballeros, 7 de esta localidad.
  - **Decreto núm. 142/2023**.- Decreto anulado por duplicidad.
- **Decreto núm. 143/2023.** Por el que se aprueba ICIO a L.C.LL. por importe de 85,00 € por obra menor.
- **Decreto núm. 144/2023.** Por el que se reconoce a SLB bonificación del IVTM para el vehículo con matrícula 0952-KNG.
- **Decreto núm. 145/2023**.- Por el que se contratan las obras de pavimentación en la parcela de la EDAR de Torrecaballeros con OPYSER URBANIZACIÓN Y OBRA PÚBLICA por importe de 15.747,13 € (IVA incluido).
- **Decreto núm. 146/2023**.- Por el que se aprueba la liquidación de la tasa por Utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública correspondiente al segundo trimestre de 2023.
- **Decreto núm. 147/2023**.- Por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 5/2023 en la modalidad de transferencia de créditos.
- **Decreto núm. 148/2023**.- Por el que se reconoce a VSCD bonificación del IVTM para el vehículo con matrícula M-3544-PX.
- **Decreto núm. 149/2023**.- Por el que se aprueba ICIO a LMMZ por importe de 168,30 € por obra menor.
- **Decreto núm. 150/2023**.- Por el que se contratan las obras de mejora de pavimentación en la C/ Cigüeña en Cabanillas del Monte con CIVILCON CONSTRUCCIONES Y MEDIOAMBIENTE, S.L. por importe de 27.902,89 € (IVA incluido).
- **Decreto núm. 151/2023**.- Por el que el Ayuntamiento queda enterado de la comunicación realizada por AMMZ respecto a la tala de 5 árboles en parcela sita en C/ Real, 20 de esta localidad.
- **Decreto núm**. **152/2023**.- Por el que se aprueba la nómina ordinaria del mes de OCTUBRE por importe bruto de 25.246,19 €.

Interviene el Sr. Sanz para indicar que le han llamado la atención dos Decretos, uno de aprobación de la indemnización por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento y otro que estará en trámite. Uno era que una acera estaba hundida y el otro, ¿cómo está? El Sr. Alcalde explica que el Decreto lo que dice es que nos acogemos al Servicio Jurídico para personarnos en el recurso que ha presentado esa empresa porque considera que tiene que ser indemnizada porque se dio un golpe una furgoneta con el bolardo que estaba donde la farmacia. Pregunta el Sr. Sanz si el bolardo estaba fuera de lugar a lo que el Sr. Alcalde contesta que no, esa empresa dice que la responsabilidad es nuestra por tener ese bolardo ahí. Continúa el Sr. Sanz para indicar que si se coge la moda de denunciar todo esto.... a lo que contesta el Sr. Alcalde indica que cada vez que se presenta una cuestión así, nosotros intentamos evidentemente llevar a cabo todas las acciones necesarias, en este caso ha recurrido al contencioso, nosotros jurídicamente siempre se actúa así, acudimos al servicio de jurídico de la Diputación.

Continúa el Sr. Sanz para preguntar sobre la modificación de créditos número 5, entiendo que, a mayores, es que se necesitamos más dinero para la ayuda escolar, a lo que el Sr. Alcalde indica que, al contrario, sobra, hay partida suficiente. Nosotros





cuando se calcula la cantidad de la partida presupuestaria que se va a destinar a las ayudas de material escolar, lo que se hace es un cálculo cotejando con el padrón las personas empadronadas en este municipio con esa edad, siempre ponemos un poquito más. En esta partida sobra dinero, hay crédito presupuesto suficiente.

El Pleno se da por enterado.

Siendo las 20:40 horas se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas el Sr. Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE RUBÉN GARCÍA DE ANDRÉS. Alcalde-Presidente M.ª AURORA VICENTE CANCIO. Secretaria-Interventora